



**Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
SALA UNITARIA**

Santa Bárbara de Arauca, Arauca, nueve (09) de julio de dos mil quince (2015).

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICADO No : 81-001-2339-000-2015-00023-00
ACCIÓN : ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE : DANIEL ALEJANDRO CRUZ MEJIA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ARAUCA -
EMSERPA-SUPERSERVICIOS -
EMMAR

AUTO

Procedentes las presentes diligencias del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, mediante auto de fecha 22 de abril de 2015, donde se encuentran vinculadas entidades del orden nacional procede este despacho a su estudio.

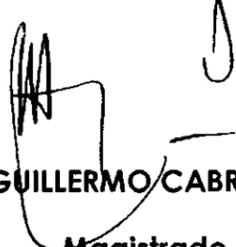
Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud de adición de la demanda presentada por la parte actora, vista a folio 374 del cuaderno No. 2, y encontrando que la misma reúne los requisitos contenidos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **AVOCAR** el conocimiento de la presente Acción Popular por el factor de la competencia, y **ADMITIR** la adición de la demanda impetrada por el señor DANIEL ALEJANDRO CRUZ MEJIA, en contra del MUNICIPIO DE ARAUCA - EMSERPA - SUPERSERVICIOS- EMAR,
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** personalmente sobre la admisión de la adición de la demanda al representante legal, del MUNICIPIO DE ARAUCA - EMSERPA-EMAR- Y SUPERSERVICIOS, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998.
- TERCERO:** **NOTIFICAR** personalmente al Ministerio Público acreditado ante esta Corporación, para lo de su competencia de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

- CUARTO: INFORMAR** a la Comunidad del Departamento de Arauca y del Municipio de Arauca, sobre la admisión de la adición de la demanda a través de una emisora local, para lo cual la parte accionante allegará certificación que acredite su trasmisión.
- SEPTIMO: SE ORDENA** correr traslado a la parte Demandada por el término de diez (10) días para que proceda a realizar su contestación, término dentro del cual también podrá solicitar pruebas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ley 472 de 1998.
- OCTAVO: ACEPTAR** renuncia de poder para actuar en este proceso al señor JAVIER FERNANDO GANONA Sánchez **COMUNICAR** a EMSERPA para que designe un nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado